



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 29 MAR. 2016

VISTO:

El EXP-USL: 7732/2015, mediante el cual la Directora del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales eleva la propuesta de creación de una "Oficina de Propiedad Intelectual"; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales propone al Consejo Superior la creación de una "Oficina de Propiedad Intelectual" en dicha Facultad.

Que estatutariamente la Universidad Nacional de San Luis dispone entre sus funciones promover la generación de conocimiento científico y desarrollo tecnológico y ayudar al desarrollo económico de la región, brindar asistencia técnica y establecer procedimientos mediante los cuales los resultados de la investigación científico-tecnológica puedan ser utilizados por la sociedad.

Que existen razones imperativas que justifican el fomento y la protección de los derechos de propiedad intelectual pues el progreso y el bienestar de la humanidad se sustentan en la capacidad de lograr nuevas creaciones en el campo de la ciencia, de la tecnología y de la cultura.

Que la protección jurídica de estas nuevas creaciones, mediante el otorgamiento de licencias o cesiones de patentes u otros derechos de propiedad intelectual e industrial que permitan transformarlos en innovaciones, alienta la inversión de recursos de todo tipo, no solo financieros, que inducen a seguir innovando y, de esa manera, se generan iniciativas y estrategias que contribuyen a mejorar la calidad y el disfrute de la vida.

Que el sistema de propiedad intelectual, desde esta perspectiva, ayuda a establecer un equilibrio entre los intereses del innovador y el interés público, proporcionando un entorno en el que la creatividad y la invención puedan florecer en beneficio de todos.

Que esta Universidad cuenta con una importante actividad de generación de conocimientos a través de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en las distintas áreas disciplinares cuyos resultados, obtenidos por docentes y alumnos, carecen de una adecuada protección y que es responsabilidad de la Universidad brindar los recursos necesarios a estos efectos por ser la Universidad Nacional de San Luis, como toda universidad pública, una institución sin fines comerciales cuyo propósito no es realizar investigaciones para obtener rédito económico.

Que corresponde a la Universidad la vigilancia y protección de los intereses universitarios en aquellos casos en que la producción de conocimiento se realiza en el marco de convenios o acuerdos con otros actores sociales.

Que el último Informe de Evaluación Externa de la Universidad Nacional de San Luis pone de manifiesto la necesidad de políticas de resguardo de la propiedad intelectual y la carencia de una oficina institucional que promueva la protección de los derechos intelectuales de los investigadores.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

Que el personal docente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales se encuentra capacitado para cubrir las necesidades específicas de la Oficina de Propiedad Intelectual.

Que la misión de la Oficina de Propiedad Intelectual será brindar servicio profesional de asesoramiento, formación y gestión en materia de propiedad intelectual en la Universidad Nacional de San Luis.

Que las funciones de la Oficina de Propiedad Intelectual, responden a las categorías recomendadas por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI-, a saber funciones de evaluación de la propiedad intelectual, de capacitación, de protección de los derechos de propiedad intelectual, de gestión y de administración de los derechos derivados de la propiedad intelectual y funciones de búsqueda y obtención de financiamiento.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en su sesión del 12 de agosto de 2015 resolvió avalar la creación de la Oficina de Propiedad Intelectual en la Facultad y elevar la propuesta al Consejo Superior para su consideración.

Que la propuesta fue protocolizada por la Facultad mediante Ordenanza N° 12/15 del Consejo Directivo, en la que avala la creación de la Oficina, establece la misión y sus funciones y dispone un plazo de noventa (90) días para que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales elabore el reglamento de funcionamiento de la misma y lo eleve al Consejo Superior para su ratificación.

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología del consejo Superior analizó la propuesta y recomienda aprobar la creación de la Oficina de Propiedad Intelectual, atento a lo dispuesto en la Ordenanza del Consejo Directivo N° 12/15.

Que el Consejo Superior en su sesión del 8 de marzo de 2016 resolvió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales la Oficina de Propiedad Intelectual.

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Propiedad Intelectual tiene como Misión: brindar servicio profesional de asesoramiento, formación y gestión en materia de propiedad intelectual en la Universidad Nacional de San Luis.

**ARTÍCULO 3°.-** Son funciones de la Oficina de Propiedad Intelectual, entre otras:

➤ Vinculadas a la evaluación de la propiedad intelectual: Brindar asesoramiento, por iniciativa propia o a pedido de investigadores, profesores y/o potenciales usuarios de la Universidad Nacional de San Luis, sobre la determinación del valor potencial de los conocimientos científicos y técnicos y su eventual protección mediante derechos de propiedad intelectual.



Universidad Nacional de San Luis  
Vinculadas a la propiedad intelectual

➤ Vinculadas a la capacitación de diversos actores:

a) Promover la capacitación del personal de la oficina a los fines de un desempeño eficaz de sus funciones.

b) Promover la capacitación y concientización de investigadores y otros usuarios con el objeto de familiarizarlos con los principios rectores de la propiedad intelectual.

➤ Vinculadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual:

a) Asistir a investigadores, profesores y/o potenciales usuarios de la Universidad Nacional de San Luis en la elaboración de estrategias de protección de los derechos de propiedad intelectual.

b) Gestionar y tramitar la protección de los diversos derechos de propiedad intelectual a solicitud de los interesados, ya sea directamente o por profesionales especializados respetando el marco normativo de la Universidad Nacional de San Luis.

➤ Vinculadas a la gestión y de administración de los derechos derivados de la propiedad intelectual:

a) Brindar asesoramiento en la formulación y desarrollo de acuerdos con patrocinadores de la investigación.

b) Asesorar en la formulación de los marcos normativos relacionados con la materia de propiedad intelectual en diversos ámbitos universitarios.

➤ Vinculadas a la búsqueda y obtención de fuentes de financiamiento: asesorar en la búsqueda y postulación a las diferentes fuentes de financiamiento, becas, llamados a concurso relativos a la temática de innovación y transferencia de tecnología en colaboración con otras instituciones y agentes que compartan los objetivos y/o ámbitos de actuación de la Oficina.

ARTÍCULO 4º.- Disponer un plazo de noventa (90) días para que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales elabore el reglamento de funcionamiento de la Oficina de Propiedad Intelectual y lo eleve al Consejo Superior para su ratificación.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 6

mk

Esp. José Luis Martínez  
Secretario General  
U.N.S.L.

Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.